



**Convención  
Internacional sobre la  
Eliminación de todas  
las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1361  
31 de agosto de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1361<sup>a</sup> SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 20 de agosto de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR  
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN  
(continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 11º a 14º de Chile  
(continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 12º a 15º del Uruguay

Proyecto de observaciones finales relativas al informe inicial y a los informes periódicos  
segundo y quinto de Mauritania

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN  
(continuación)

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 11º a 14º de Chile  
(CERD/C/55/Misc.36/Rev.2; futuro CERD/C/...) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita al Comité a reanudar el examen de las observaciones finales relativas a los informes periódicos 11º a 14º de Chile (CERD/C/55/Misc.36/Rev.2).

Párrafo 13

2. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que la cuestión de la disculpa oficial y la indemnización por la discriminación que han sufrido los grupos indígenas fue planteada por el Presidente durante el diálogo que mantuvo el Comité con la delegación de Chile. Para mantener la coherencia, con las futuras observaciones finales relativas a los países cuya población indígena haya sido víctima de discriminación se deberá incluir un párrafo análogo.

3. El PRESIDENTE sugiere que en las observaciones finales que se aprueben en los períodos de sesiones 54º y 55º se incluya un párrafo estándar sobre la cuestión, ya que todas formarán parte del informe anual que el Comité presentará a la Asamblea General.

4. El Sr. SHERIFIS dice que, si bien la cuestión de la disculpa y la indemnización se trató con la delegación de Chile y esa delegación se refirió a ella, el tema no ha sido examinado con otras delegaciones y, por lo tanto, no considera apropiado que se incluya en las observaciones finales relativas a esos informes periódicos. El Comité debería, sin duda, tratar la cuestión durante el examen de los futuros informes, según corresponda.

5. Sugiere que el párrafo se modifique de la manera siguiente: "...considere la posibilidad de pedir perdón oficialmente y adoptar medidas para indemnizar ...".

6. El Sr. HUSBANDS (Secretario del Comité) dice que las observaciones finales aprobadas en el 54º período de sesiones, celebrado en marzo de 1999, ya fueron publicadas y enviadas a los Estados partes interesados. Si el Comité desea que se incluya un párrafo adicional sobre la cuestión de la disculpa y la indemnización, deberá publicar una corrección oficial para cada serie de observaciones finales.

7. El Sr. RECHETOV dice que la inclusión de un párrafo estándar de esa índole podría tener repercusiones graves en las relaciones del Comité con muchos Estados partes. Los países de muchos de los miembros, incluido el suyo, fueron creados como resultado de la colonización, que condujo inevitablemente a la persecución de la población indígena, a asesinatos y al robo de tierras y recursos naturales. En países como Australia, las medidas para indemnizar a la población indígena por tales actos han sido objeto de una fuerte oposición de la población blanca. Chile ha demostrado mucha valentía al admitir los delitos cometidos contra su población indígena durante la colonización y sería muy injusto que la única recompensa del Comité por ello fuera exigirle que pida perdón e indemnice a las víctimas. El orador está dispuesto a aceptar el párrafo si otros miembros desean que se mantenga, aunque abriga serias dudas al respecto.

8. El Sr. BANTON desea saber qué criterio utilizará el Comité para determinar a cuáles Estados partes pedirá que consideren la posibilidad de pedir perdón e indemnizar a su respectiva población indígena. Por ejemplo, ¿considerará como posibles candidatos a la Argentina, Australia y Suecia, cuyos informes deberán examinarse en el próximo período de sesiones? El Comité quizás deba

invitar a los Estados partes a considerar formas de lograr una reconciliación y analizar la función que podrían desempeñar el perdón y la indemnización en ese proceso.

9. El PRESIDENTE dice que cada caso se examinará según sus circunstancias particulares. Teniendo en cuenta los actos de genocidio contra la población indígena de Chile y el sufrimiento de la población afroamericana durante su traslado y esclavitud, hechos que la delegación de Chile ha reconocido sin dificultad alguna, en realidad no sería pretender demasiado que el Comité exigiera disculpas y una indemnización.

10. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) señala que hay muy pocos afroamericanos en Chile. La población negra se ha integrado totalmente y hay una gran mezcla de razas en la población.

11. El Sr. van BOVEN dice que le interesa en particular el tema de la indemnización, ya que en el pasado fue Relator especial sobre la cuestión de la indemnización a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Muchos países europeos, incluido el suyo, desempeñaron un papel vergonzoso en la trata de esclavos, y sus consecuencias subsisten hasta la fecha. Durante el período en que ejerció el cargo de Relator especial, algunos grupos afroamericanos de los Estados Unidos de América le plantearon que las antiguas Potencias coloniales debían asumir la obligación jurídica de indemnizarlos.

12. El Comité podría considerar, en el futuro, la posibilidad de formular una recomendación general sobre el tema teniendo en cuenta, en particular, que ha acordado volver a examinar las disposiciones del artículo 6 de la Convención relativas a la reparación. Entretanto, podría incluir en las observaciones finales del informe de Chile una referencia a su recomendación general XXIII relativa a la población indígena, lo que demostraría que al Comité le interesa más el principio general de la indemnización que criticar a Chile.

13. El PRESIDENTE está de acuerdo en que no se trata de criticar a los países; los descendientes de esas víctimas de discriminación racial merecen una indemnización. Sin embargo, como está claro que resulta difícil modificar las observaciones finales que ya han sido aprobadas, sugiere que el Comité convenga oficiosamente en incluir en futuras observaciones finales, cuando proceda, un párrafo estándar sobre la cuestión del perdón y la indemnización, y que la decisión se adopte según cada caso.

14. El Sr. DIACONU dice que la cuestión debe plantearse a cada Estado parte interesado y que sus respuestas deben tomarse en cuenta. Algunos Estados partes quizás no reconozcan que se cometieron delitos contra su población indígena o consideren que ya han concedido una reparación adecuada.

15. El Sr. SHERIFIS propone la nueva versión del párrafo 13 siguiente: "El Comité encomia al Estado parte por haber reconocido su responsabilidad en la discriminación que sufre la población indígena, recuerda su recomendación general XXIII relativa a los pueblos indígenas y pide al Estado parte que considere la posibilidad de pedir perdón oficialmente y adoptar medidas para indemnizar a todas las personas afectadas, política que, entre otras cosas, contribuiría significativamente al proceso de reconciliación del conjunto de la sociedad".

16. El PRESIDENTE expresa la opinión de que el párrafo debe referirse a la población indígena y negra de Chile, pero sugiere que la inclusión de una referencia a la población negra quede supeditada a una investigación a fondo de la situación actual de esa población, según la información proporcionada durante el debate.

17. En ese entendimiento, queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafos 14 y 15

18. Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.

Párrafo 16

19. El Sr. DIACONU sugiere que se suprima la palabra "otras" antes de "minorías nacionales o étnicas", ya que la población indígena es muy susceptible a la denominación de minoría.

20. Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada.

Párrafos 17 y 18

21. Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

Párrafo 19

22. En respuesta a la pregunta formulada por el PRESIDENTE, el Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) dice que la información adicional que se solicita en el párrafo 17 se refiere únicamente a los temas específicos que en él se mencionan; por lo tanto, no es incompatible con la recomendación que se hace en el párrafo 19 en el sentido de que el próximo informe de Chile sea un informe de actualización .

23. Queda aprobado el párrafo 19.

24. Queda aprobado, en su totalidad y con las enmiendas introducidas, el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 11º a 14º de Chile.

Proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 12º a 15º del Uruguay  
(CERD/C/55/Misc.37/Rev.3; futuro CERD/C/...)

Párrafos 1 a 3

25. Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

26. El PRESIDENTE sugiere que en la versión inglesa la palabra "individuals", después de las palabras "equality of " se sustituya por "persons".

27. Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

28. El Sr. GARVALOV propone que, en aras de la claridad, se supriman en la versión inglesa las palabras "efforts concerning the" antes de la palabra "inclusion" en la primera oración.

29. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

30. Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

31. El PRESIDENTE propone que se inserte la palabra "nacionales" después de la frase "organizaciones no gubernamentales".

32. Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

33. El Sr. RECHETOV dice que, a su juicio, el hecho de empezar un párrafo con una oración en la que se acoge con beneplácito un acontecimiento contradice el espíritu de la sección D, que se refiere a las principales esferas de preocupación.

34. El Sr. SHERIFIS propone que se suprima la oración inicial en la que se acoge con beneplácito la inclusión de información sobre la composición demográfica y que el párrafo comience con las palabras "El Comité sigue preocupado.....".

35. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

36. El Sr. GARVALOV, apoyado por el Sr. DIACONU, dice que el mismo criterio se aplica en el caso de las oraciones iniciales encomiosas del párrafo 9, que deberían suprimirse de modo que quedaría sólo la última expresión de preocupación.

37. El Sr. SHERIFIS propone que se suprima todo el párrafo. La solicitud de información sobre la forma en que se aplica la legislación penal puede incluirse en las sugerencias y recomendaciones del Comité en la sección E.

38. El PRESIDENTE, señalando que la falta de información no debe considerarse una de las principales esferas de preocupación, está de acuerdo en que se suprima.

39. Se suprime el párrafo 9.

Párrafo 10

40. El Sr. SHERIFIS propone, una vez más, que se suprima la primera oración de agradecimiento y que, en consecuencia, el párrafo comience con las palabras "El Comité sigue preocupado.....".

41. El Sr. DIACONU dice que, si bien no tiene inconveniente en que se mantenga la expresión de agradecimiento puesto que la cuestión no se ha mencionado antes en el proyecto, la enmienda propuesta por el Sr. Sherifis hace necesario especificar el artículo de la Convención de que se trata. Por lo tanto, propone que la oración "especialmente en los apartados c) y e) del presente artículo se sustituya por la frase "especialmente en los apartados c) y e) del artículo 5".

42. Así queda acordado.

43. El Sr. BANTON, apoyado por el Sr. RECHETOV, propone que en la segunda oración, después de la frase "mujeres pertenecientes a la comunidad afrouruguaya", se suprima la frase "que son víctimas de una doble discriminación, por motivos de género y raza". El motivo por el cual las mujeres afrouruguayas tienden a ocupar puestos inseguros y mal remunerados de empleadas domésticas no se trató con la delegación y, aunque ello puede considerarse una desigualdad heredada del pasado, en la que influye la discriminación, la declaración del Comité es pura suposición.

Además, el orador no considera que el Comité deba ocuparse del tema de la discriminación por motivo de sexo.

44. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, está de acuerdo con esa observación y señala que, en general, no es partidario de que se incluya la perspectiva de género en los trabajos de todos los órganos y comités.

45. La Sra. McDougall dice que, en su opinión, el Comité debe preocuparse por la discriminación por motivos de sexo cuando la discriminación racial coincide con una situación particular de desigualdad de trato entre hombres y mujeres. La oradora espera, especialmente en el caso del informe del Uruguay, que se mantenga en el texto la referencia a la doble discriminación, ya que esa situación fue señalada por el Estado parte, el cual presentó datos desglosados, además varios miembros del Comité expresaron su preocupación al respecto.

46. Así queda acordado.

47. Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

#### Párrafo 11

48. El Sr. RECHETOV tiene entendido que los mecanismos jurídicos de habeas corpus y amparo son aplicables únicamente en los casos más graves de discriminación racial que entrañan lesiones corporales y muerte, y considera innecesario referirse a ellos en un párrafo que trata de actos de discriminación racial en general.

49. El PRESIDENTE está de acuerdo con ello y señala que esos términos no resultarían claros para un lector no especializado en la materia.

50. El Sr. de GOUTTES señala que ambos recursos, según parece, existen en el Uruguay.

51. La Sra. McDougall explica que el habeas corpus es una garantía del common law en materia penal mientras que el amparo es un recurso civil, y sugiere que, de haber confusión entre esos términos, se suprima la primera parte del párrafo y se mantenga sólo la expresión de preocupación.

52. La Sra. ZOU Deci (Relatora para el país) señala que si se suprimen los únicos aspectos que atañen específicamente al Uruguay, el párrafo 11 carecería de sentido. En el informe del Uruguay se dedican dos párrafos detallados precisamente a esos dos recursos, y de lo que se trata es de destacar que los mecanismos existen, aunque las comunidades afrouruguaya e indígena no parezcan tener acceso a ellos.

53. Queda aprobado el párrafo 11.

#### Párrafo 12

54. El Sr. SHERIFIS propone que su suprima la primera oración encomiosa del párrafo 12 y que el párrafo se modifique de la manera siguiente: "Causa preocupación la carencia de suficiente información sobre la enseñanza de los derechos humanos, en particular sobre la lucha contra la discriminación racial, en los planes de estudios escolares, así como la falta de información sobre programas de concienciación para combatir la discriminación racial".

55. Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

56. El Sr. de GOUTTES, apoyado por el Sr. SHERIFIS, propone una nueva formulación de la oración inicial que se suprimió en el párrafo 12, con algunos cambios de redacción, como párrafo 7 de la sección C, sobre los aspectos positivos.

57. Así queda acordado.

Párrafo 13

58. El PRESIDENTE propone que, en la segunda oración de la versión inglesa, se utilice en lugar de la palabra "encourages" la palabra "requests", que es más fuerte.

59. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

60. El Sr. de GOUTTES propone que la preocupación que se expresaba originalmente en el párrafo 9 y que se suprimió se incluya como recomendación al final del párrafo 14.

61. La Sra. ZOU Deci (Relatora para el país) propone que en la versión inglesa se añada al final del párrafo la frase siguiente: "and information on how the legislation is applied by courts and the administration".

62. Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 15

63. El Sr. van BOVEN, apoyado por el PRESIDENTE, dice que debe examinarse el problema del desalojo de personas. Por lo tanto, propone que en la versión inglesa después de las palabras "employment and housing" se agregue al final del texto una coma y la frase siguiente: "and take special remedial measures with respect to those groups and persons who have been evicted from their homes".

64. El Sr. BANTON considera que el tema merece ser tratado en otro párrafo, que incluya una recomendación para que el Estado parte investigue si se hicieron promesas a las familias afrouruguayas que fueron desalojadas de sus barrios en 1976 y si se hizo justicia en esos casos.

65. Tras las observaciones formuladas por el PRESIDENTE, la Sra. Mc DOUGALL y el Sr. LECHUGA HEVIA, el PRESIDENTE sugiere que el examen del párrafo 15 quede pendiente hasta que se celebren consultas oficiales con el fin de modificar la redacción y recomendar a las autoridades uruguayas, entre otras cosas, que presenten una disculpa oficial e indemnicen a las personas privadas de vivienda.

66. Así queda acordado.

Párrafo 16

67. El Sr. SHERIFIS propone que el párrafo se reformule de la manera siguiente:

"El Comité recomienda que el Estado parte establezca programas especiales encaminados a facilitar el adelanto social de las mujeres pertenecientes a la comunidad afrouruguaya, quienes padecen de una doble discriminación, por motivos de género y de raza".

68. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité está de acuerdo con la enmienda propuesta.

69. Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada.

Párrafo 17

70. Tras las propuestas formuladas por el Sr. GARVALOV y el Sr. RECHETOV, el PRESIDENTE cree entender que el Comité está de acuerdo en que las palabras "en particular por los miembros de" se sustituyan por la frase "por las personas pertenecientes a".

71. Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafos 18 y 19

72. Quedan aprobados los párrafos 18 y 19.

Párrafo 20

73. Tras las observaciones formuladas por el Sr. SHERIFIS, la Sra. ZOU Deci (Relatora para el país), el Sr. GARVALOV, el Sr. RECHETOV y el Sr. van BOVEN, el PRESIDENTE cree entender que el Comité está de acuerdo en que las palabras "the report" en la versión inglesa se sustituyan por las palabras "this periodic report".

74. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

75. Queda aprobado el párrafo 21.

76. El PRESIDENTE, observando que no se tomó una decisión respecto del párrafo 15, sugiere que se suspenda brevemente la sesión para celebrar consultas oficiales sobre la cuestión.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

77. El PRESIDENTE, haciendo una síntesis de las consultas oficiales, dice que en el examen del párrafo 15 se pusieron de relieve dos cuestiones; la primera es la recomendación de que se presente una disculpa oficial y se adopten medidas de indemnización, sobre la base del texto aprobado en relación con los informes periódicos 11º a 14º de Chile (CERD/C/55/Misc.36/Rev.1). Como la cuestión no fue planteada a la delegación durante su participación en el presente período de sesiones del Comité, se determinó por consenso que no era conveniente incluir esa recomendación, aunque la cuestión debía tenerse en cuenta en los futuros períodos de sesiones al examinar los informes periódicos. Se decidió incluir la segunda cuestión, relativa a la vivienda y el desalojo, en una segunda oración enmendada del párrafo 15.

78. El Sr. BANTON dice que el texto de la enmienda propuesta sería el siguiente:

"En relación con el empleo, la educación y la vivienda, el Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para reducir las actuales disparidades y para compensar de manera adecuada a las personas y a los grupos afectados por anteriores desalojos de sus viviendas".

79. El PRESIDENTE cree entender que el Comité acepta el nuevo texto de la segunda oración del párrafo 15.

80. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

81. Queda aprobado, en su totalidad y con las enmiendas introducidas, el proyecto de observaciones finales relativas a los informes periódicos 12º y 15º del Uruguay.

Proyecto de observaciones finales relativas al informe inicial y a los informes periódicos segundo y quinto de Mauritania (CERD/C/55/Misc.33/Rev.3; futuro CERD/C/...)

82. El Sr. GOUTTES (Relator para el país) señala que el documento original del proyecto de observaciones finales se presentó en francés y que el documento presentado al Comité estaba en inglés, razón por la cual algunos problemas de redacción del texto podrían atribuirse a la traducción. En el texto se incorporan las observaciones formuladas por miembros del Comité, especialmente por el Presidente, el Sr. Banton, el Sr. van Boven y el Sr. Diaconu.

Párrafo 1

83. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

84. El Sr. BANTON propone que en la versión inglesa se suprima la palabra "has" de la tercera línea, que la coma después de la palabra "Justice" se sustituya por un punto y coma y que se suprima la palabra "and" después del punto y coma.

85. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

86. Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

87. El Sr. GARVALOV dice que primero debe mencionarse la Convención y después debe figurar la frase "y otros instrumentos internacionales de derechos humanos".

88. Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

89. El Sr. SHERIFIS propone que, en la versión inglesa, se sustituyan las palabras "It is noted with interest that the State Party recently ratified..." por "The Committee welcomed the ratification by the State party of...".

90. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

91. El Sr. DIACONU sugiere que, en la versión inglesa, se sustituyan las palabras "are noted with satisfaction" al final del párrafo por "are also noted".

92. Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

93. El Sr. GARVALOV propone que en la versión inglesa las palabras "supplied by the Government" se sustituyan por "supplied by the State party".

94. Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

95. El Sr. BANTON sugiere que se incluya al principio del párrafo la oración siguiente: "No se ha proporcionado suficiente información sobre la aplicación de los artículos 2,4 y 6 de la Convención y sobre la legislación en materia de discriminación racial o las decisiones judiciales, los enjuiciamientos y los castigos impuestos por la comisión de actos de discriminación racial". En la versión inglesa debe suprimirse la palabra "penally" en la segunda oración ya que resulta redundante después de la palabra "incriminate". Señala que el resto del párrafo no es muy claro.

96. El PRESIDENTE pregunta al Sr. de Gouttes si el párrafo en el que se indica que no se ha proporcionado suficiente información se refiere a la información oral o escrita proporcionada por la delegación.

97. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que no tiene objeción en que se modifique el orden de las palabras en la versión inglesa según la sugerencia del Sr. Banton, y está de acuerdo en que se suprima la palabra "penally". Para simplificar el texto, podrían añadirse al final de la segunda oración las palabras "el artículo 4 de la Convención".

98. Aunque la delegación proporcionó información complementaria oralmente, ésta no fue suficiente para que el Comité pudiera verificar si la legislación era adecuada; por lo tanto, el Comité debe solicitar más información en el próximo informe.

99. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

100. El Sr. GARVALOV dice que está de acuerdo con el contenido del párrafo 9, aunque la parte de la versión inglesa que dice "the information is noted to the effect that some groups of the population...." resulta poco clara .

101. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, dice que no acepta el párrafo 9 porque se refiere a "información" sin precisar la fuente, porque no se hace referencia al argumento de la delegación de que la información era inexacta y porque la frase de la versión inglesa que dice "which constitute a serious violation of the fundamental principles of the Convention" equivale prácticamente a una declaración del Comité en el sentido de que el Estado parte ha cometido una violación grave de la Convención. Señala que pedirá al Relator para el país que estudie nuevamente el párrafo y , si es necesario, pedirá que se someta a votación para que se suprima.

102. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que sería preferible, como se ha hecho en otras observaciones finales, utilizar en la versión inglesa la palabra "allegations" en lugar de "information to the effect that", con el fin de dejar en claro que la información obtenida no procede del propio Estado parte. Señala que durante su exposición oral citó las fuentes de esas afirmaciones. La frase que se refiere a una violación grave de los principios fundamentales se incluyó con el propósito de dejar constancia de las observaciones de algunos miembros del Comité. El texto podría simplificarse, si el Comité así lo decide, suprimiendo la frase que dice en la versión inglesa: "which constitute a serious violation of the fundamental principles of the Convention".

103. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, dice que le resulta difícil aceptar el párrafo, incluso en su versión modificada.

104. El Sr. SHERIFIS sugiere que se celebren consultas oficiales que permitan al Relator para el país elaborar un texto nuevo y más aceptable del párrafo 9 así como del párrafo 10, cuya redacción actual es defectuosa.

105. El PRESIDENTE cree entender que la sugerencia es aceptable para los miembros.

106. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.